



Municipalidad Distrital
Sabandía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MDS

Sabandía, 31 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha de 31 de mayo del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales, órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece: Corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley:

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario establece: que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, señala: que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa fundamentalmente a través de la aprobación de Ordenanzas Municipales, en ese sentido según lo establecido en el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, señala: es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la actualidad existe una campaña gratuita para la obtención del D.N.I, en el Distrito de Sabandía por lo que es necesario contar con la partida de nacimiento para la obtención del Documento Nacional de Identidad, por ello el Concejo Municipal otorgara facilidades para la obtención de Partidas de Nacimientos a los vecinos del Distrito de Sabandía que tramiten sus Partidas de Nacimiento entre el 10 de junio del 2013 hasta el 14 de Junio del 2013.

Que, para obtención de la Partida de Nacimiento, se tiene un costo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, y cuyo costo se debe exonerar en un 50 % a los inscritos en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDS, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la misma





**Municipalidad Distrital
Sabandia**

que en el punto de registro Civil N° 15 señala la expedición de partidas en copia xerográfica de nacimiento, matrimonio o defunción la entrega o el derecho de tramitación tiene un costo de S/.12.50 Nuevos Soles, por dicha expedición.

Que, la Constitución Política del Estado el artículo 195° inciso 4 establece que las municipalidades tiene competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, dentro de la jurisdicción del Distrito de Sabandia existe una gran cantidad de personas que no cuentan con la copia certificada de su acta de nacimiento la misma que es necesaria, para la obtención del D.N.I..

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 9, y artículo 39° y 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE CERTIFICADO DE ACTAS DE NACIMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del 50% del pago por la emisión del Certificado de Partida de Nacimiento a todas las personas inscritas en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de que efectúen los tramites de obtención del D.N.I.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA

El acogimiento a la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 10 de junio del 2013 hasta el 14 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Departamento Registro Civil y demás Unidades Orgánicas involucradas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Sabandia

Pamela Paredes Miguel
Abog. Pamela Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Santos Alberto Salinas Valencia
Santos Alberto Salinas Valencia
ALCALDE